

Ley Nº 17.917

TRABAJADORES DE ESTABLECIMIENTOS FRIGORÍFICOS DEL CERRO S.A COMPRENDIDOS EN LA LEY Nº 16.194

SE DISPONE LA ACTUALIZACIÓN DE SUS LIQUIDACIONES

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo Único.- Interpretase que las liquidaciones del lapso comprendido entre el 28 de noviembre de 1985 y el 12 de julio de 1991, correspondientes a los trabajadores de Establecimientos Frigoríficos del Cerro S.A. (EFCSA) que fueron despedidos en el período de facto y amparados por la Ley Nº 16.194, de 12 de julio de 1991, deben ser actualizadas de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 39 de la Ley Nº 13.728, de 17 de diciembre de 1968.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo, 18 de octubre de 2005.

ELEUTERIO FERNÁNDEZ HUIDOBRO, Presidente. Santiago González Baroni, Secretario.

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y FINANZAS

Montevideo, 30 de octubre de 2005.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.

Dr. TABARÉ VÁZQUEZ. JORGE BRUNI. DANILO ASTORI.

Montevideo, Uruguay. Poder Legislativo.